



PLENARIO
Centésima décima quinta sesión (16/2009)
Jueves 11 de junio de 2009.

Tabla

- Excusas por inasistencia
 - Cuenta.
 - Acta N° 114 de fecha 4 de junio de 2009
- 1.- Anteproyecto de Reglamento de Consejo de Evaluación. Comisión ad-hoc.
 - 2.- Proyecto de reglamento de Institutos dependientes de Rectoría. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.
 - 3.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz ubicada en Casa Central de la Universidad, a once días del mes de junio de 2009, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima décima quinta sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|--|---|
| 1. D ^a . Leonor Armanet Bernales | 2. D ^a Cecilia Albala Brevis |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D ^a . Paulina Cecchi Bernales |
| 5. D. Tomás Cooper Cortés | 6. D. Patricio Cordero Simunovic |
| 7. D ^a . Yasmir Fariña Morales | 8. D ^a . María Isabel Flisfish Fernández |
| 9. D. Carlos Huneeus Madge | 10. D ^a . Sofía Letelier Parga |
| 11. D. Miguel Llanos Silva | 12. D. Enrique Manzur Mobarec |
| 13. D ^a . Clara Misrachi Launert | 14. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 15. D. Alfredo Olivares Espinoza | 16. D. Miguel Orellana Benado |
| 17. D. José Miguel Piquer Gardner | 18. Javier Puente Piccardo |
| 19. D ^a . Gloria Riquelme Pino | 20. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 21. D. Julio Sarmiento Machado | 22. D ^a . Danae Sinclair Tijero |
| 23. D. Rodrigo Torres Alvarado | 24. D. Patricio Traslaviña Rivera |
| 25. D. Tito Ureta Aravena | 26. D. Paulino Varas Alfonso |
| 27. D ^a . Natalia Vargas Palacios | 28. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 29. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Rector presenta las excusas de los senadores: Boccoardo, Caldentey, Cattan, Fodor, Munita y Pedemonte. Inasistente sin excusas el senador Biagini.

El señor Vivaldi informa que han solicitado ser escuchados en el Senado los estudiantes del Instituto de Asuntos Públicos, además de dos estudiantes del ICEI que solicitan grabar parte de la sesión para un reportaje sobre la Facultad de Derecho y, también, dos Académicos de la Facultad de Derecho que desean expresar su punto de vista sobre la situación que afecta a esa Facultad.

Intervienen, en el orden que se señala, los señores Cordero, Pérez y Baño, la señora Flisfisch, la señorita Vargas, el señor Vivaldi y el señor Piquer.

El señor Vivaldi somete a votación la solicitud de los estudiantes para grabar la sesión. Diez senadores se pronuncian por permitir la grabación, seis por no permitir la grabación y se contabilizan diez abstenciones.

Se acuerda permitir el ingreso de los estudiantes del ICEI para grabar parte de la sesión, con el compromiso que dicha grabación sea utilizada al interior de la Universidad. Ingresan dos estudiantes a efectuar la grabación, que se extendió por treinta minutos, aproximadamente.

En relación con la solicitud de los dos Académicos de la Facultad de Derecho, se aprueba que la señora Carola Canelo Figueroa y el señor Eric Palma González, expongan sus planteamientos en el Senado, permitiendo las consultas, pero que no habrá debate sobre los temas expuestos.

La señora Canelo y el señor Palma dan a conocer sus opiniones respecto a la situación que afecta a la Facultad de Derecho y señalan que representan a cien académicos aproximadamente. Sus puntos de vistas se refieren a la toma, las distintas visiones del conflicto y los comportamientos éticos observados, a las actividades académicas, de investigación y extensión y acreditación de la Facultad, finalmente, a las propuestas del Decano y las respuestas de los estudiantes.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Traslaviña y Vivaldi, la señora Riquelme, la señorita Vargas, la señora Flisfisch, la señorita Sinclair, el señor Saavedra, la señora Armanet, quienes plantean interrogantes en relación con lo expuesto, las que son respondidas indistintamente por la señora Canelo y el señor Palma.

El señor Vivaldi agradece a la señora Canelo y al señor Palma por la presentación efectuada en el Senado.

- Cuenta.

El señor Rector-Presidente informa que:

La Cámara de Diputados aprobó por noventa y tres votos a favor y sin votos en contra el proyecto de ley de Incentivo al Retiro, y que ahora pasa a trámite al Senado de la República.

Se reunió con el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y con los presidentes de los Centros Estudiantes de tres carreras, en que informó a Rectoría sobre las actividades relacionadas con el proyecto estratégico de la Facultad.

En relación con la situación de la Facultad de Derecho, comunica que se reunió con el señor Nahum y da a conocer los puntos de vistas tratados, que se refieren a la formalización de la renuncia, la designación de un nuevo Vicedecano, a los acuerdos alcanzados con los estudiantes para deponer la toma de las dependencias de la Facultad. También se refiere a algunas publicaciones de prensa escrita en que se señalan nombres para asumir la Facultad, en el sentido que son informaciones que no cuentan el respaldo de la Rectoría. Informa que conversó con el señor Luis Ortiz Quiroga quien aceptó el ofrecimiento para dirigir la Facultad y que, previa conversación con el señor Nahum sobre el particular, hizo pública la decisión de Rectoría. Seguidamente, comenta que citó al Consejo Universitario donde se acordó refrendar la decisión de Rectoría de nombrar al señor Luis Ortiz Quiroga, lo que es informado a los estudiantes, los que deponen la toma y proceden a desalojar el recinto el miércoles en la noche y que le jueves el señor Quiroga, acompañado del señor Director Económico Administrativo, se hacen cargo de la Facultad.

En la reunión efectuada el miércoles, el Consejo Universitario tomó conocimiento del Informe de la Comisión integrada por los profesores Humberto Giannini Iñiguez, Eduardo Rosselot Jaramillo e Igor Saavedra Gatica. El Rector—Presidente relata el contenido del informe.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoras Flisfisch y Riquelme, los señores Olivares, Llanos, Mpodozis y Huneeus, la señorita Sinclair, los señores Vivaldi, Cordero, Baño y Mpodozis, la señorita Vargas, los señores Llanos, Pérez, Saavedra, Varas, Orellana, Vivaldi, Pérez y Llanos, quienes se refieren a la forma en que el señor Rector condujo esta situación

señalando su apoyo porque se ha hecho con un enfoque universitario, lo lamentable de la situación por el daño causado a la Universidad, la importancia de la Universidad por sobre los intereses personales, la recomposición de la Facultad en sus procesos académicos y de convivencia universitaria, los costos de este conflicto, el destacado rol del señor Vivaldi en la búsqueda soluciones al conflicto, el buen comportamiento de los estudiantes, la necesidad de normar sobre la propiedad intelectual y la oportunidad de emitir una declaración pública como una señal del Senado a modo de respaldo al Rector en esta situación.

En la continuación de la Cuenta, el señor Vivaldi se refiere a la renovación de los integrantes de la Mesa del Senado en atención al cumplimiento del período para el que fueron elegidos y que se hará un calendario que será presentado en una de las siguientes plenarios.

El señor Rector –Presidente se refiere a la respuesta de los Decanos a la invitación efectuada para asistir al Senado y que la Mesa tratará el tema.

- Acta.

Se somete a aprobación el acta N° 114, de fecha 18 de junio de 2009 la que se aprueba sin observaciones.

Puntos de la Tabla:

1.- Anteproyecto de Reglamento de Consejo de Evaluación. Comisión ad-hoc.

El señor Vivaldi presenta este tema y señala que están presentes los señores Gonzalo Díaz y Raúl Fernández, integrantes del Consejo de Evaluación, que han sido invitados especialmente para la presentación de este proyecto de Reglamento que efectuará la Comisión ad-hoc que preside el señor Cordero.

El señor Cordero, presidente de la Comisión ad-hoc de este proyecto de reglamento, señala que se ha distribuido un ejemplar con este proyecto de reglamento, que se adjunta a esta acta y señala que sean distribuido documentos ilustrativos con este proyecto, que expone en esta sesión.

El señor Cordero solicita al señor Gonzalo Díaz que presente el punto de vista del Consejo de Evaluación respecto a este Reglamento.

Siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos el señor Rector-Presidente se retira de la sala, continúa presidiendo el señor Ennio Vivaldi, Vicepresidente del Senado

El señor Vivaldi ofrece la palabra para consultas a los señores Díaz y Fernández, integrantes del Consejo de Evaluación.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, el señor Baño, la señora Letelier, los señores Cordero, Mpodozis y Baño, la señora Armanet, y el señor Vivaldi, quienes se refieren al artículo primero transitorio, a la competencia por el diseño de los indicadores de desempeño mencionados en el proyecto, las estructuras y disciplinas que se evalúan, la importancia del Consejo y los requisitos de sus integrantes. El señor Díaz interviene para señalar el punto de vista del Consejo respecto a las inquietudes de los señores senadores.

<p>El señor Vivaldi propone que el Proyecto de Reglamento del Consejo de Evaluación sea presentado, artículo por artículo, por la comisión que preside el señor Cordero en la siguiente plenaria. Se acuerda.</p>
--

Punto N° 2 de la tabla.

Proyecto de reglamento de Institutos dependientes de Rectoría. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

No se trata.

3.- Otros Asuntos.

Intervienen:

El señor Orellana para solicitar que su intervención en la plenaria 114 sea transcrita de la grabación.

La señorita Cecchi para consultar sobre la invitación efectuada a los señores Decanos. La señora Flisfisch señala que sería importante contar con la opinión de los señores Decanos. El señor Vivaldi señala que la Mesa tratará el tema e informará en la siguiente plenaria.

Siendo las dieciocho horas con quince minutos el señor Vicepresidente, levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Hiram Vivanco Torres
Senador Secretario

Ennio Vivaldi Véjar
Vicepresidente

Anteproyecto de Reglamento del Consejo de Evaluación

Comisión ad hoc

C. Albala, T. Cooper, P. Cordero, S. Letelier, P. Munita, J. Puente, T. Ureta

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º. La función evaluadora consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias.

Dicha función se aplica tanto a las estructuras, como a los académicos que las integran, mediante normas, procesos y criterios debidamente reglamentados y explicitados, que resguarden la especificidad, características y diversidad que les son inherentes.

Artículo 2º Para efectos de este reglamento, se entiende por evaluación universitaria el proceso institucional sistemático y coherente de reflexión y análisis integral, que tiene por fin garantizar el cabal cumplimiento de la misión institucional y el aseguramiento de la calidad que permita el establecimiento de estrategias y políticas que orienten el desarrollo y mejoramiento de las tareas universitarias.

Se entenderá, asimismo, por tareas universitarias, las actividades académicas de docencia, investigación, creación artística, extensión y gestión académica, y en general, todas las que sean necesarias para la debida implementación del proyecto de desarrollo institucional, que colaboren con el efectivo cumplimiento de la misión estatutaria.

Artículo 3º El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá, de manera independiente, la superintendencia de la función evaluadora.

Dicha superintendencia comprende la coordinación y supervisión de los procesos y organismos de evaluación universitaria, en los términos que se especifican en la normativa universitaria vigente.

TITULO II FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE EVALUACION

Artículo 4º. Son funciones del Consejo de Evaluación:

- a. Ejercer la superintendencia de la función evaluadora.
- b. Analizar transversal e integralmente el desarrollo y funcionamiento institucional.

c. Impulsar, perfeccionar y coordinar los procesos de evaluación y calificación académicas a nivel individual, y aquéllos de autoevaluación y acreditación a nivel institucional de acuerdo con la normativa vigente.

d. Declarar la equivalencia a la jerarquía de Profesor Titular de la Universidad de Chile de una personalidad académica, para los efectos de ser candidato a Rector.

Artículo 5°. Para cumplir con sus funciones, el Consejo de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

a. Impulsar y coordinar la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos de evaluación, calificación y acreditación.

b. Informar al Rector, en cada caso y conforme a la reglamentación correspondiente, de la nómina de académicos propuesta por la respectiva Comisión Superior para la designación de los integrantes de las mismas.

c. Proponer al Senado Universitario, al Consejo Universitario o al Rector, o a quien corresponda, la dictación y modificación de los reglamentos que regulen los procesos involucrados en la función evaluadora a nivel individual e institucional.

d. Encomendar a comisiones ad hoc el diseño de indicadores y criterios que se empleen en los procesos de evaluación y calificación académica y en los procesos de auto-evaluación y de acreditación a nivel institucional.

e. Aprobar tales indicadores y criterios.

f. Aprobar, de oficio o a solicitud de la Comisión Superior respectiva las instrucciones que se empleen los procesos mencionados en la letra d).

g. Requerir, a través de Rectoría, información de todo órgano de la Universidad, de acuerdo a sus necesidades de superintendencia de la función evaluadora.

h. Requerir anualmente un informe detallado de los procesos dependientes de diferentes instancias o comisiones de la institución en las áreas que le son propias.

i. Sugerir al Rector, al Consejo Universitario o al Senado Universitario, según corresponda, las medidas ejecutivas o de carácter normativo que a su juicio contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

j. Efectuar estudios comparativos intrainstitucionales e interinstitucionales a nivel nacional e internacional respecto de la calidad de las tareas universitarias, disponiendo para ello de acceso directo a la(s) base(s) de datos de la Universidad.

k. Establecer su reglamento de funcionamiento interno.

Artículo 6°. Será responsabilidad del Consejo de Evaluación:

a. Presentar, ante el Rector, el Consejo Universitario y el Senado Universitario, una Cuenta Anual de Actividades que contenga las labores realizadas por el Consejo; el desempeño de las diversas comisiones de estudio y asesoramiento; un análisis de los resultados de las diversas comisiones inherentes a la función evaluadora y que este Consejo coordina e impulsa; y un análisis crítico respecto del nivel de cumplimiento de su propia función.

b. Entregar, cuando lo requiera el Rector, el Consejo Universitario o el Senado Universitario, un informe actualizado del trabajo realizado por el Consejo de Evaluación.

c. Elaborar un informe anual sobre el desarrollo, cumplimiento y calidad de los procesos de su responsabilidad.

Artículo 7°. Los estudios, informes y cuentas del Consejo de Evaluación constituirán documentos oficiales.

Serán referencia necesaria para toda autoridad u organismo universitario y servirán como fundamento para adoptar políticas universitarias, formular proyectos de desarrollo, dictar normas y reglamentos, modificar estructuras, aprobar programas y carreras o asignar presupuestos.

Artículo 8°. El Consejo de Evaluación en ningún caso podrá pronunciarse o intervenir respecto de situaciones individuales o personales que traten las comisiones encargadas de administrar los procesos de evaluación y calificación académica.

Artículo 9°. Para efectos de declarar la equivalencia descrita en la letra c) del Artículo 4, el interesado deberá adjuntar a la solicitud respectiva los antecedentes justificativos de sus méritos y presentarlos al Consejo de Evaluación, con al menos 6 meses de anticipación al término del mandato ordinario del Rector.

Posteriormente, el Consejo de Evaluación comunicará la solicitud al Consejo Universitario, al Senado Universitario y, por los medios más idóneos, al conjunto de la comunidad universitaria, para que, dentro del término de 30 días, cualquier miembro de ésta formule las observaciones que estime oportunas.

Una vez vencido el plazo antes indicado, el Consejo de Evaluación se pronunciará, aceptando o rechazando la equivalencia solicitada.

La equivalencia así determinada sólo habilitará a presentarse a la elección de Rector consecutiva y no conferirá derecho académico alguno de aquellos contemplados en la normativa universitaria.

TITULO III

DE LA COMPOSICION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE EVALUACION

Artículo 10°. El Consejo de Evaluación estará integrado por cinco Profesores Titulares de la categoría académica ordinaria.

Artículo 11°. Los miembros del Consejo de Evaluación serán nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector.

El Rector propondrá al Senado Universitario los nombres de los postulantes. Si el Senado objetase algún nombre, el Rector deberá proponer otro en su reemplazo. No obstante lo anterior, el Senado Universitario deberá acordar la designación de éstos en un plazo no superior a 15 días, a contar de la fecha de la propuesta del Rector.

Artículo 12°. La composición del Consejo de Evaluación deberá reflejar competencia en la evaluación y calificación académica y en la gestión superior institucional, y sus miembros deberán provenir de distintas áreas del saber que se cultivan en la institución.

Los miembros del Consejo de Evaluación deberán tener una permanencia en la Institución de al menos 10 años, continuos o discontinuos, y haber sido calificados en el nivel tres, al momento de su designación.

Artículo 13°. No podrán ser integrantes del Consejo de Evaluación aquellos académicos que estén ejerciendo cargos superiores en la función ejecutiva y normativa, o que estén cumpliendo funciones en comisiones relacionadas con evaluación, calificación, autoevaluación o acreditación académica.

Asimismo, no podrán integrar el Consejo quienes presenten conflictos de intereses con los de la Universidad de Chile.

Artículo 14°. Los integrantes del Consejo de Evaluación durarán en sus funciones 5 años pudiendo ser reelectos. No podrán integrar el Consejo de Evaluación por un tiempo superior a 10 años, ya sea en forma continua o discontinua. En caso de interrupción o de cesación de uno o más integrantes, los reemplazos serán sólo por el tiempo faltante de aquellos reemplazados.

Artículo 15°. El Consejo de Evaluación se renovará mediante el reemplazo de un miembro cada año, durante el mes de septiembre.

Artículo 16°. La calidad de consejero cesará por fallecimiento, renuncia, pérdida de la calidad de académico, por remoción o por haber sido calificado en Nivel Regular.

Artículo 17°. El Rector, un tercio de los miembros del Senado Universitario o la mayoría de los integrantes del Consejo de Evaluación, podrán requerir al Senado Universitario la remoción de un Consejero, por incumplimiento grave de sus deberes.

Artículo 18°. El Consejo de Evaluación, en su primera sesión de cada año académico, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, los que podrán ser reelegidos para cumplir dichas funciones cuantas veces lo decida el Consejo.

El Consejo de Evaluación aprobará normas mínimas de funcionamiento debiendo, en todo caso, dar cumplimiento a lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 19°. El Consejo de Evaluación se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes y su Presidente podrá citarlo a sesión extraordinaria cuantas veces lo estime necesario para el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

Artículo 20°. Las sesiones del Consejo de Evaluación tendrán carácter privado y sus acuerdos serán públicos.

El quórum para sesionar será de cuatro de sus miembros en ejercicio. Para adoptar acuerdos se requerirá de la mayoría absoluta de miembros en ejercicio.

El Consejo podrá invitar a sus sesiones a diferentes miembros de la institución y a personalidades y especialistas externos para informar sobre temas universitarios, académicos y técnicos de su competencia.

Artículo 21°. El Consejo contará con una Secretaría Ejecutiva, a cargo de un profesional idóneo en la materia, que tendrá la función de Director Ejecutivo del Consejo de Evaluación. A éste le corresponderá apoyar y coordinar el cumplimiento de los acuerdos y tareas del Consejo.

El Director Ejecutivo se mantendrá en funciones mientras cuente con la confianza del Consejo

TÍTULO IV

DE LOS PROCESOS Y ORGANISMOS DE EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 22º. Las Comisiones Superiores de Evaluación Académica, Calificación Académica, Autoevaluación Institucional, y aquellas que sean creadas en el marco de la función evaluadora, además de los organismos que de ellas dependan o dependieren, son los órganos colegiados encargados de ejecutar directamente, en sus respectivos ámbitos de acción, los procesos de ponderación y examen particular de las tareas universitarias, bajo la coordinación y supervisión del Consejo de Evaluación.

Los requisitos, etapas y efectos de aquellos procesos, como la integración, atribuciones y normas de funcionamiento de las referidas Comisiones, se determinarán conforme a la reglamentación especial que corresponda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º Transitorio. Deróguese el Decreto Universitario Exento N°0022094, de fecha 28 de septiembre de 2006, que contiene el primitivo Reglamento del Consejo de Evaluación, con excepción de su artículo primero transitorio, que se mantiene vigente en lo pertinente.

Los actuales miembros del Consejo de Evaluación seguirán en funciones durante el período para el cual fueron originalmente designados, conforme al reglamento vigente a la época.

Artículo 2º Transitorio. La Comisión Superior de Autoevaluación Institucional, a la que hace referencia el presente reglamento, se constituirá una vez vigente el Reglamento de Autoevaluación Institucional, que establecerá, entre otras materias, sus atribuciones y normas de funcionamiento.

Para dichos efectos, el Consejo de Evaluación, previamente oída la opinión del Comité de Autoevaluación, deberá proponer al organismo colegiado que corresponda, para su consideración, un anteproyecto de Reglamento de Autoevaluación Institucional.